



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, proyectando ingresos de donaciones de capital, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 428,274.00), los mismos que serán destinados al financiamiento para la adquisición de un Fenotipicador de planta del Convenio de subvención N°244-2015-FONDECYT con U.O. : 01.900.03.23;

Que, los Mayores Ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector.

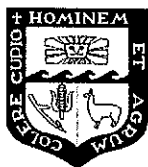
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 428,274.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	
Fuente. Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso	: A Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional
Entidad Origen	: 01114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)	

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	428,274
1.4. 2	Donaciones de Capital	428,274
1.4. 2 3	De otras Unidades de Gobierno	428,274
1.4. 2 3. 1	De otras Unidades de Gobierno	428,274
1.4. 2 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	428,274
	Total Ingresos :	428,274





RESOLUCIÓN N° 0703-2016-R-UNALM

La Molina, 30 de Noviembre de 2016

-2-

EGRESOS	:		Gobierno Nacional
SECCIÓN PRIMERA	:		Universidad Nacional Agraria – La Molina
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones que no Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001091	Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto de Capital	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	428,274
Total Gasto de Capital	428,274
Total Actividad	428,274
RESUMEN	
Gasto de Capital	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	428,274
Total Gasto de Capital	428,274
Total Actividad	428,274
Total Categoría Presupuestal	428,274
Total Pliego:	<u>428,274</u>



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.




ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Angel Faustino Becerra Pajuelo
 SECRETARIO GENERAL


 Enrique Ricardo Flores Mariazza
 RECTOR